



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1939

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0498 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 30 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 1427-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 3709-2021-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2683-2021-SDS-GDES/GM/MPMN, sobre la DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL ULE

CONSIDERANDO.-

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica del derecho público y tiene autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido por el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-M EF se aprobaron los criterios y mecanismos a mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley Que Crea El Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) - Ley N° 30435 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N°1376 , se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2013-A/MUNIMOQ, se constituyó la unidad local de focalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designara en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.

Que, mediante Informe N° 2683-2021-5GDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Social – C.P.C. Olivia Quispe Ramos, informe que actualmente figura en el sistema como responsable del ULE-SISFOH, el economista Percy Barrera Vásquez, (personal nombrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto), quien fue designado cuando el departamento de SISFOH pertenecía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-GPP, que a la fecha no labora en la Sub Gerencia de Desarrollo Social . Asimismo ante la falta de, que a la falta de responsable, se recibe mediante correo de parte del Lic. Daniel Esteban Parisaca Mamani, coordinador territorial UCF – Región Moquegua-Tacna-MIDIS, el mismo que solicita a la Municipalidad, designar un nuevo responsable de ULE, siendo necesario que se emita una Resolución de Alcaldía.

1.2. Que, mediante Informe N° 3709-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021 el Ing. Jean Peter López Linares – Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la documentación presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social propone la designación de la CPC. OLIVIA QUISPE RAMOS como responsable de la ULE – SISFOH, conforme los términos que recomienda el coordinador territorial de UCF-Moquegua Tacna - MIDIS

Que, con Informe Legal N° 1427-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta Procedente que mediante Resolución de Alcaldía se designe como responsable de Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a la CPC. OLIVIA QUISPE RAMOS cumpliendo sus funciones de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades de la unidad, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°473-2013-A/MUNIMOQ, y la norma que regula el Sistema de Focalización de Hogares



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

Que, por estas consideraciones y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las vicibaciones respectivas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 229-2019-A/MPMN, de fecha 21 de mayo de 2019, en la que en el ARTICULO SEGUNDO, se designa a al ECON. PERCY MARTIN BARRERA VASQUEZ, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora **C.P.C. OLIVIA QUISPE RAMOS**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **C.P.C. OLIVIA QUISPE RAMOS**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Economico Social, Gerencia Municipal y otras correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

